

Reclamaciones

Presupuesto General 2023
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	+H+SYa/Wr4EoF92QFfZ12w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvestre Lopez Angulo - Técnico Superior de Gestión Económica-SLA	Firmado	25/04/2023 12:30:08
Observaciones		Página	1/41
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DOÑA GABRIELA ESTÉVEZ GARCÍA, JEFA DE NEGOCIADO DE ASISTENCIA CIUDADANA, POR DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,

CERTIFICA: Que según los ficheros obrantes en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que se custodian en la Sección de Asistencia Ciudadana, resulta:

Que consultados dichos ficheros a fecha 13 de abril de 2023 a las 08:54 horas y en los periodos solicitados, entre el 17 de marzo de 2023 y el 11 de abril de 2023, **salvo error u omisión**, FIGURAN asientos registrales en relación a su petición que a continuación se relaciona:

- Alegaciones presentadas a la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio de 2023 y sus Bases de Ejecución.

Asientos registrales:

Nº Registro	Fecha registro	Interesado (Titular)
2023 - 46873	22/03/2023 23:45	GILBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ TROYA

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide el presente documento a petición del **Órgano de Gestión Presupuestaria**. En virtud de resolución de nombramiento número 2785/2016, de 15 de septiembre, al amparo de la delegación de funciones de la Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno de la Ciudad autorizada por Resolución de la Alcaldía número 192/2020, de 10 de enero (B.O.P de Las Palmas número 10, de 22 de enero de 2020), con el visto bueno implícito y permanente que de la misma deriva, y de conformidad igualmente con el artículo 7.6.7. d) y, en su caso 7.6.8 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (B.O.P. número 89, de 23 de julio de 2004).

En Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónicas.

C/ León y Castillo nº 270, 1ª planta.
35005 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 62 62
www.laspalmasgc.es

Página 1 de 1

Código Seguro De Verificación	zBFFY8uAJqXw4ZpZ/00axw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gabriela Estevez Garcia - Jefe de Negociado-GEG	Firmado	13/04/2023 10:14:52
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2816

Código Seguro De Verificación	+H+SYa/Wr4EoF92QFfZ12w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvestre Lopez Angulo - Técnico Superior de Gestión Económica-SLA	Firmado	25/04/2023 12:30:08
Observaciones		Página	2/41
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A LA ATENCIÓN DE
LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Doña Ana María Echeandía Mota

**RECLAMACIÓN AL PRESUPUESTO DEL ÓRGANO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA PARA EL EJERCICIO 2023.**
INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL
EJERCICIO 2023, DENTRO DEL ANEXO DE GASTOS DE PERSONAL (CAPÍTULO I)

Gilberto José Rodríguez Troya, Francisco M. Torres Batista, Faustino Cordero Rivero, Carlos Javier de León Alejo y Dolores Sandra González Ruiz, en calidad de miembros del Comité de Empresa de Recogida de RSU elegido con todas las garantías democráticas por los trabajadores y las trabajadoras en las elecciones denoviembre de 2020, por estas secciones sindicales,

EXPONEN

Que tras la publicación de la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2023, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, nº33, con fecha 17 de marzo de 2023, realizaron una lectura de la parte final, separada, del Anexo de Gastos de Personal (Capítulo I), correspondiente al Servicio Municipal de Limpieza, publicado en la página web del Ayuntamiento. En esa lectura encontraron varias anomalías que consideran motivo suficiente de reclamación y que detallan en los siguientes puntos:

1. El presupuesto de Personal del Servicio se ha hecho y se ha publicado sin contemplar la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. Bien es cierto que se confeccionó en noviembre de 2022, pero deja claro al principio (pág. 712) que se hará un anexo y no se ha hecho o, si se ha hecho, no está publicado. De ahí la aparición en el desglose detallado por puestos de cantidades muy "extrañas" (de entre 5.000 y 10.000 euros) en concepto de bruto anual asignadas a muchos salarios de la plantilla. Y sin embargo, de ese grado de indeterminación salen inexplicablemente totales cerrados (!).

Así, en contraste con el Anexo de Gastos de Personal correspondiente al Ayuntamiento, donde sí se incorpora toda la información y los cálculos derivados de la Ley de Presupuestos Generales para el 2023, el presupuesto propiamente de personal del Servicio Municipal de Limpieza está incompleto y se pretende aprobar así.

Documento firmado por:

Fecha/hora:

0006754ad10c171157407e7318030a2b5

0006754ad1231607b4a07e73dd0317209

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	+H+SYa/Wr4EoF92QFfZ12w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvestre Lopez Angulo - Técnico Superior de Gestión Económica-SLA	Firmado	25/04/2023 12:30:08
Observaciones		Página	3/41
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2023 - 46873

REGISTRO GENERAL

22/03/2023 23:46

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

K006754ad123160704a07e73ad03172d9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

2. Por otra parte, **asombra la inclusión de los capítulos 2 (Gastos de Bienes Corrientes y Servicios) y 6 (Inversiones Reales)** dentro de este presupuesto de personal (capítulo 1), y creemos que no hay nada que la justifique. Por lo pronto **no está justificada argumentalmente** y, de hecho, no aparecía en los de 2022.

El Servicio no es un organismo autónomo, y la normativa determina que su presupuesto forma parte del presupuesto general del Ayuntamiento, si bien los gastos de personal han de ir dentro del Capítulo 1 de forma separada. Pero eso **de ningún modo implica la separación de ningún otro capítulo, y menos su inclusión en uno que no tiene nada que ver con ellos.**

Esta anomalía no es tan "inocente" como parece y tiene graves consecuencias para la correcta gestión (eficaz y eficiente) de los recursos públicos: dado que el capítulo 2 es casi la mitad de todo el presupuesto del Servicio; se pretende con ello que **los pagos y contrataciones de empresas externas se hagan directamente desde el Servicio, sin pasar por el visto bueno de, por ejemplo, Contratación** (piénsese que actualmente no se puede pagar la factura de la recogida de residuos de sectores de gestión directa municipal entregados a FCC durante el estado de alarma de 2020-2021 hecha con posterioridad a la finalización de este y mantenida a día de hoy porque lo impide Contratación, al reconocer que no existe contrato).

3. Hay varias explicaciones de conceptos, en el capítulo 2, sumamente imprecisas, quizás hechas de forma intencionada, circunstancia especialmente grave dadas las altas cuantías manejadas. La más importante:

Capítulo 2. Programa 162.10. Aplicación 227.99 (Trabajos realizados por otras empresas y profesionales) (pág. 715): "[...] **Y la tramitación del nuevo contrato de recogida de residuos en diversos sectores del Término Municipal**"

¿La tramitación o el contrato? ¿Qué contrato? ¿Está eso aprobado por el Pleno, por la Junta de Gobierno? ¿Qué es exactamente? Cuestión importante, porque son más de nueve millones de euros.

4. Por último, llamar la atención sobre el hecho de que **ni en la elaboración de los Presupuestos ni en su firma interviene ningún funcionario o funcionaria con competencia reconocida para llevarlas a cabo.**

Por todo ello, y estando dentro del plazo de quince días establecido para la presentación de reclamaciones, SOLICITAN

Que esta reclamación sea estimada y se corrijan y aclaren las anomalías expuestas en ella.

Documento firmado por:

Fecha/hora:

Código Seguro De Verificación	+H+SYa/Wr4EoF92QFfZ12w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvestre Lopez Angulo - Técnico Superior de Gestión Económica-SLA	Firmado	25/04/2023 12:30:08
Observaciones		Página	4/41
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2023 - 46873

22/03/2023 23:46

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

0006754ad10c171157407e7318030a2b5

K006754ad1251807b4a07e734d03172b9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Le saludamos atentamente, en Las Palmas de Gran Canaria, a fecha del registro electrónico

RODRIGUEZ
TROYA
GILBERTO JOSE
- 43753721Q

Firmado digitalmente
por RODRIGUEZ
TROYA GILBERTO
JOSE - 43753721Q
Fecha: 2023.03.22
23:33:47 Z

Gilberto José Rodríguez Troya

TORRES
BATISTA
FRANCISCO
MANUEL -
42853820J

Firmado digitalmente
por TORRES BATISTA
FRANCISCO MANUEL
- 42853820J
Fecha: 2023.03.22
23:33:22 Z

Francisco M. Torres Batista

CORDERO
RIVERO

Firmado
digitalmente por
CORDERO RIVERO
FAUSTINO -
43262458X
Fecha: 2023.03.22
23:32:56 Z

FAUSTINO -
43262458X

Faustino Cordero Rivero

Dolores Sandra González Ruiz

Carlos Javier de León Alejo

Documento firmado por:

Fecha/hora:

Código Seguro De Verificación	+H+SYa/Wr4EoF92QFfZ12w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvestre Lopez Angulo - Técnico Superior de Gestión Económica-SLA	Firmado	25/04/2023 12:30:08
Observaciones		Página	5/41
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Informes

Presupuesto General 2023 Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

2020

Código Seguro De Verificación	+H+SYa/Wr4EoF92QFfZ12w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Silvestre Lopez Angulo - Técnico Superior de Gestión Económica-SLA	Firmado	25/04/2023 12:30:08	
Observaciones		Página	6/41	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

En referencia a la reclamación presentada por varios miembros de los sindicatos CSIF y COBAS con fecha 22/03/2023 y número de registro 46873.

Este centro gestor informa que:

1.- El presupuesto del Capítulo 1 del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza se ha realizado siguiendo lo establecido en la ley 31/2022 de Presupuestos Generales del Estado. Todas las plazas ocupadas están dotadas presupuestariamente en su totalidad según lo dispuesto en dicha ley, a su vez todas las plazas vacantes pertenecientes a la plantilla se encuentran igualmente dotadas presupuestariamente.

2.- El Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza realiza anualmente el presupuesto de todos los capítulos correspondientes a su presupuesto según lo que se establezca en la Normas para la elaboración de Presupuesto de la Corporación correspondiente a cada ejercicio, y remite dicho presupuesto en su totalidad a las Áreas correspondientes para su tramitación con el resto del Presupuesto Municipal.

En dicho presupuesto se encuentran perfectamente delimitados los capítulos correspondientes sin posibilidad de confusión sobre lo incluido en cada uno.

3.- Respecto a lo establecido en la aplicación 162.10/227.99 como dotación presupuestaria para la tramitación del nuevo contrato de recogida de residuos en diversos sectores del Término Municipal, como se describe dicho expediente se encuentra en tramitación por lo que es necesaria su dotación presupuestaria desde el inicio del trámite del expediente.

4.- Respecto a la elaboración del presupuesto según los Estatutos del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza aprobados por el Pleno de la Corporación y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 25 de fecha 28/02/2022, en su **artículo 28. Atribuciones** apartado f) literalmente establece:

"Artículo 28. Atribuciones

Corresponderán al Gerente las siguientes atribuciones, facultades y competencias:

...

f) Elaborar el Presupuesto anual del Servicio Municipal de Limpieza y proponerlo al órgano superior directivo del que dependa jerárquicamente."

Así mismo el Decreto 42372 de fecha 09/12/2021 establece en su apartado quinto:

"QUINTO. Suplencia de órganos superiores y directivos. En caso de ausencia o enfermedad, se dictará el oportuno decreto de sustitución, y del mismo se dejará constancia en todas las resoluciones administrativas que se dicten, para indicar que se actúa por sustitución. Dichas sustituciones se publicarán con la antelación precisa en la intranet municipal, y de ellas se dará cuenta al Pleno y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Código Seguro De Verificación	r9zn40k0FAFKrG3AEZzEJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Medina Montenegro - Concejala de Gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval	Firmado	05/04/2023 12:12:19
	Miguel Angel Padrón Hernandez - Jefe de Unidad Técnica del Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos -MAPH	Firmado	05/04/2023 12:09:48
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	+H+SYa/Wr4EoF92QFfZ12w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvestre Lopez Angulo - Técnico Superior de Gestión Económica-SLA	Firmado	25/04/2023 12:30:08
Observaciones		Página	7/41
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En tanto se proceda al nombramiento de los directores generales tanto de Servicios Públicos como de Aguas, así como del gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, creados por el presente decreto, las competencias atribuidas a los mismos serán ejercidas por la titular del Área de Gobierno de Servicios Públicos y Carnaval"

Los presupuestos del Órgano están firmados en su totalidad por la persona responsable de los mimos.

Visto lo anteriormente expuesto, este centro gestor entiende que la reclamación presentada se debe a un profundo desconocimiento de los procedimientos establecidos y de los trámites a realizar para la elaboración y aprobación de los presupuestos de la Corporación y se basa en apreciaciones personales basadas en dicho desconocimiento sin ningún fundamento ni rigor por lo que se debe proceder a la desestimación dicha reclamación.

Las Palmas de Gran Canaria a, fecha de firma electrónica



Jefe de Unidad Técnica de Recogida de Residuos
(Resolución 19566/2021, de 09 de junio)

Miguel Ángel Padrón Hernández

La Presidenta del Consejo del
Órgano Especial de Administración del Servicio
Municipal de Limpieza
M. Inmaculada Medina Montenegro

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA.-

G006T54d1330b00a5107e71e6040923P

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	r9zn40k0FAFKrG3AEZzEJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Inmaculada Medina Montenegro - Concejala de Gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval	Firmado	05/04/2023 12:12:19
	Miguel Angel Padrón Hernandez - Jefe de Unidad Técnica del Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos -MAPH	Firmado	05/04/2023 12:09:48
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	+H+SYa/Wr4EoF92QFfZ12w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvestre Lopez Angulo - Técnico Superior de Gestión Económica-SLA	Firmado	25/04/2023 12:30:08
Observaciones		Página	8/41
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ASUNTO: INFORME QUE SE EVACUA, A REQUERIMIENTO DEL ORGANO DE GESTION PRESUPUESTARIA, RESPECTO DE LA RECLAMACIÓN REGISTRADA CON EL NÚMERO 2023-46873 EL DÍA 22 DE MARZO DE 2023, FORMULADA POR D. GILBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ TROYA Y OTROS, EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO DEL ÓRGANO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA (INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA EL EJERCICIO 2023), APROBADO INICIALMENTE MEDIANTE ACUERDO PLENARIO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2023.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Por acuerdo plenario de fecha 15 de marzo de 2023, se aprueba inicialmente el presupuesto general municipal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, previa fiscalización del órgano interventor. El referido acuerdo resultó publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 33 de 17 de marzo de 2023.

SEGUNDO: Con fecha 22 de marzo de 2023 y registro de entrada número 2023-46873, se formula reclamación por D. Gilberto José Rodríguez Troya, D. Francisco M. Torres Bastista, D. Faustino Cordero Rivero, D. Carlos Javier de León Alejo y D^a Dolores Sandra González Ruiz, en calidad de miembros del Comité de Empresa de Recogida de RSU, por los motivos que en ella se expresan y que se analizan en el apartado correspondiente a las Consideraciones Jurídicas del presente informe.

TERCERO: Por el Órgano de Gestión Presupuestaria se da traslado de la referida reclamación tanto al Servicio de Recursos Humanos como al Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, a fin de que se evacúe el informe pertinente, siendo ese el cometido del presente informe.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

a) Normativa de aplicación

I.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. (en adelante LBRL).

II.- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las normas de régimen local. (en adelante TRRL).

III.- Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias (en adelante LMC)

IV.- Ley 39/1988, de 29 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (en adelante LRHL).

V.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (en adelante TRLRHL).

VI.- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. (en adelante ET)

VII.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. (en adelante EBEP).

Código Seguro De Verificación	/rHEQBmsZmG4Yu62HnncQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Marcelo Regidor Arenales - Concejal de Gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes	Firmado	14/04/2023 11:54:18
	Mercedes Cejudo Rodríguez - Director General de Administración Pública	Firmado	14/04/2023 11:50:40
	María Dolores López Rodríguez - Jefe de Sección -MDLR	Firmado	14/04/2023 11:46:36
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	+H+SYa/Wr4EoF92QFfZ12w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvestre Lopez Angulo - Técnico Superior de Gestión Económica-SLA	Firmado	25/04/2023 12:30:08
Observaciones		Página	9/41
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



p006754d130e09c4a07e7326040c20K



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

VIII.- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el sector público.

IX.- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

b) Consideraciones Jurídicas

I. Motivos legales por los que puede entablarse reclamaciones contra el presupuesto

Debe tenerse en cuenta que la Ley establece expresamente los únicos motivos por los que puede formularse reclamación contra el presupuesto en el artículo 170. 2 del TRLRHL, que son:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Un análisis pormenorizado de las alegaciones vertidas por el reclamante permiten comprobar que la reclamación no se fundamenta en ninguno de los motivos reseñados, obrando en el expediente los preceptivos informes que acreditan que se han seguido los trámites legales para la elaboración y aprobación del presupuesto, que el crédito consignado permite atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles a la entidad local y que los ingresos con relación a los gastos presupuestados se encuentran perfectamente equilibrados, permitiendo la evacuación del preceptivo informe de la Intervención General que da viabilidad para la remisión del Presupuesto al Ayuntamiento Pleno.

Por tanto, procede la total desestimación de la reclamación formulada en todos su extremos, si bien a mayor abundamiento se procede al análisis pormenorizado de las alegaciones vertidas, permitiendo trasladar a la parte reclamante todos y cada uno de los motivos por los que las mismas deben ser desestimadas.

II.- Análisis de cada uno de los motivos de la reclamación formulada.

1ª alegación que se hace: Se pone de manifiesto que el presupuesto de Personal del Servicio Municipal de Limpieza se ha hecho y se ha publicado sin contemplar la Ley 31/2023, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. Indican que existe indeterminación y que el presupuesto del personal del Servicio Municipal de Limpieza está incompleto en cuanto que, siempre según sus manifestaciones, si bien se deja claro en la página 712 que se hará un anexo y no se ha hecho o si se ha hecho no está publicado.

La alegación formulada al respecto carece totalmente de sentido, en cuanto que lo que importa en el Capítulo I de personal es que se contemplen los incrementos retributivos pertinentes y que estos sean coincidentes con los porcentajes contemplados en la norma presupuestaria anual. De hecho, el anteproyecto de la Ley ya contemplaba idénticos porcentajes a los posteriormente establecidos en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, de modo que las referencias normativas lo son en base al momento en que el presupuesto se elaborase,

2 de 6 páginas

Código Seguro De Verificación	/rHEQBmsZm64Yu62HnncoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Marcelo Regidor Arenales - Concejal de Gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes	Firmado	14/04/2023 11:54:18
	Mercedes Cejudo Rodríguez - Director General de Administración Pública	Firmado	14/04/2023 11:50:40
	María Dolores López Rodríguez - Jefe de Sección -MDLR	Firmado	14/04/2023 11:46:36
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2824

Código Seguro De Verificación	+H+SYa/Wr4EoF92QFfZ12w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvestre Lopez Angulo - Técnico Superior de Gestión Económica-SLA	Firmado	25/04/2023 12:30:08
Observaciones		Página	10/41
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



0006754d130e09c4a07e7326040c20K



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

pero contemplando en las distintas plazas los incrementos retributivos correspondientes así como las cantidades necesarias para atender al cumplimiento de las obligaciones en materia de personal.

De hecho, puede comprobarse que en el presupuesto correspondiente al Servicio Municipal de Limpieza se incluye no sólo el 2,5% de incremento retributivo en cada plaza ocupada o vacante incluida en ofertas de empleo, sino también el 1% adicional contemplado por el artículo 19. Dos. 2 a) y b) de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, sujeto a las variaciones del PIB y del IPC que se contemplan en aplicaciones diferenciadas. De hecho, si se hace una comparativa entre el Capítulo I del Servicio Municipal de Limpieza correspondiente al año 2022 y 2023 puede apreciarse que el incremento se lleva a cabo. Sirva como ejemplo lo siguiente:

Plazas:

- NCS-F-10 (Gestor de Almacén), que para el año 2022 estaba dotado con un total de 29.549,14€ frente a los 30.735,60€ que se contemplan para el año 2023.
- AJU-F-02 (Letrado), que para el año 2022 estaba dotado con un total de 54.572,64€ frente a los 56.765,44 € que se contemplan para el ejercicio 2023.

Sin embargo, aquellas plazas que no cuentan con la misma dotación son plazas vacantes cuya cobertura no se prevé llevar a cabo en el ejercicio y que, de llevarse a cabo, se hará contra las oportunas modificaciones presupuestarias permitidas por la norma y con cargo a posibles economías del Capítulo I.

Conviene recordar en este sentido que la instrucción dada desde el Área de Gobierno de Economía y Hacienda para la confección del Capítulo I, gastos de personal, fue que el Capítulo I correspondiente al ejercicio 2023 no debía suponer incremento alguno por comparación con el Capítulo I correspondiente al año 2022, debiendo redistribuirse los importes e incrementos de modo tal que se diese cumplimiento a la referida instrucción, si bien garantizando en todo momento el cumplimiento de las obligaciones legales o convencionales existentes en materia de personal.

De hecho, se dice en la memoria del presupuesto lo siguiente:

“Se hace constar que este presupuesto está elaborado teniendo en cuenta las normas dictadas por el Coordinador General de Economía y Hacienda por lo que se ha ajustado a los mínimos exigidos para la conservación y el mantenimiento de los servicios que se realizan actualmente”.

En cuanto a que no se ha hecho ni publicado anexo alguno contemplando las variaciones retributivas indicar que tal alegación carece totalmente de certeza, en cuanto que las tablas anexas a que se refiere el reclamante son, precisamente, los anexos de personal que se adjuntan con la memoria descriptiva para la configuración del presupuesto general, con desglose tanto de las distintas aplicaciones presupuestarias, como por plaza existente en la plantilla, información sin la cual no sería posible llevar a cabo la aprobación inicial del Presupuesto y posterior publicación en los términos que establece el artículo 169.1 del TRLRHL. De hecho puede comprobarse tal extremo en la publicación que se hace del presupuesto general en la página web del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, accediendo a través del siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/es/ayuntamiento/presupuestos/>, páginas 730 a 809.

3 de 6 páginas

Código Seguro De Verificación	/rHEQBmsZm64Yu2HnncoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Marcelo Regidor Arenales - Concejal de Gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes	Firmado	14/04/2023 11:54:18
	Mercedes Cejudo Rodríguez - Director General de Administración Pública	Firmado	14/04/2023 11:50:40
	María Dolores López Rodríguez - Jefe de Sección -MDLR	Firmado	14/04/2023 11:46:36
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2825

Código Seguro De Verificación	+H+SYa/Wr4EOf92QFfZ12w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvestre Lopez Angulo - Técnico Superior de Gestión Económica-SLA	Firmado	25/04/2023 12:30:08
Observaciones		Página	11/41
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Procede, por tanto, la desestimación de la primera de las alegaciones formuladas.

2ª alegación que se hace: Consideran inadecuadamente incluido los Capítulos 2 (Gastos de Bienes Corrientes y Servicios) y 6 (Inversiones Reales) dentro del Presupuesto de personal (Capítulo I). De este modo, indican que lo que se pretende con ello es que los pagos y contrataciones de empresas externas se hagan directamente desde el Servicio, incumpliendo los trámites procedimentales oportunos y las funciones de control que competen a la Administración centralizada de la que depende el servicio.

No se acierta a comprender con exactitud lo que se pretende indicar en este caso, ya que puede comprobarse por la memoria descriptiva que presenta el servicio que se encuentran perfectamente diferenciados los Capítulos 1, 2 y 6, reseñándose en la referida memoria las distintas aplicaciones presupuestarias para cada uno de ellos, imputándose al Capítulo I, exclusivamente, los Gastos de Personal, al Capítulo II, como se indica, los Gastos en Bienes Corrientes y Servicios (*destinado a garantizar el normal funcionamiento del servicio y el cumplimiento de las obligaciones encomendadas*) y al Capítulo VI las Inversiones Reales (*que se ha centrado, principalmente, en la continuación de la renovación de la flota del Servicio Municipal de Limpieza y en las obras necesarias para el acondicionamiento de los centros de trabajo así como la reposición de maquinaria y utillaje, además se ha previsto la implementación de un software informático para la gestión de los talleres y Almacén del Servicio*).

Si en ningún género de dudas, la afirmación que se hace en la reclamación en este sentido carece totalmente de certeza y es absolutamente gratuita, en cuanto que los pagos y contrataciones de empresas externas han de hacerse siempre siguiendo los procedimientos de fiscalización y control interno. Tal es así que el propio Presupuesto General Municipal, incluido el del SML, que ha de formarse por el Alcalde, ha de someterse previamente a los preceptivos informes de la Intervención General, como así se ha hecho. Cualquier afirmación en sentido contrario es merecedora de la más absoluta repulsa si al hacerla no se es capaz de acreditar lo que se dice.

Por todo ello, procede igualmente la desestimación de la segunda de las alegaciones vertidas, sin que el hecho de que se haya incluido las memorias descriptivas correspondientes a los distintos capítulos del presupuesto desvirtúe el hecho de que cada capítulo se destina exclusivamente a los fines contemplados por la norma.

3ª alegación que se hace: Entiende que hay varias explicaciones en el capítulo 2 *sumamente imprecisas*". Así por ejemplo citan como la más importante: Capítulo 2. Programa 162.10. Aplicación 227.99 (trabajos realizados por otras empresas y profesionales-página 715), destinado a la "tramitación del nuevo contrato de recogida de residuos en diversos sectores del Término Municipal" indicando que no se dan explicaciones al respecto a pesar de las elevadas cantidades que comprenden.

Curiosamente, se formula alegación contra la aplicación 227.99, correspondiente al Capítulo II, cuando en rigor la reclamación se dirige contra la formulación del Capítulo I, demostrando absoluto desconocimiento en cuanto a la elaboración y formulación del presupuesto general. O se impugna el Capítulo I o se impugna el Capítulo II, pero no cabe la posibilidad de mezclar los Capítulos cuyo destino y comportamiento nada tienen que ver entre sí. Por otro lado, no se acierta tampoco a comprender cuales son las posibles dudas del reclamante en cuanto que Capítulo II se destina a Bienes Corrientes

4 de 6 páginas

Código Seguro De Verificación	/rHEQBmsZmG4Yu62HnncQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Marcelo Regidor Arenales - Concejal de Gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes	Firmado	14/04/2023 11:54:18
	Mercedes Cejudo Rodríguez - Director General de Administración Pública	Firmado	14/04/2023 11:50:40
	María Dolores López Rodríguez - Jefe de Sección -MDLR	Firmado	14/04/2023 11:46:36
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	+H+SYa/Wr4EoF92QFfZ12w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvestre Lopez Angulo - Técnico Superior de Gestión Económica-SLA	Firmado	25/04/2023 12:30:08
Observaciones		Página	12/41
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



y Servicios, contemplando en el aplicación 227.99 una extensa explicación acerca del destino de las cantidades que en ella se contemplan. De hecho se dice expresamente:

"Aplicación 227.99 (Trabajos realizados por otras empresas y profesionales):
Se presupuestan las cantidades derivadas de los distintos contratos vigentes (Expedientes 1152/14, 947/17, 22/17), así como las cantidades previstas para las prórrogas de dichos contratos.
Así mismo se presupuestan las cantidades correspondientes a los expedientes ya en tramitación para el Servicio de recogida selectiva de envases ligeros y papel cartón (Expte 11/2021) y el Servicio de limpieza, desinfección, mantenimiento de contenedores de carga lateral y el Servicio de recogida y gestión de residuos fuera de contenedor.
Además se contemplan las cantidades previstas para los nuevos contratos ya en tramitación para el servicio de mantenimiento de los terminales TETRA, mantenimiento del programa de gestión de RRHH y la cantidad necesaria para los diversos programas contemplados dentro LPA inteligencia azul en el Servicio Municipal de limpieza y la tramitación del nuevo contrato de recogida de residuos en diversos sectores del Término Municipal y la implantación y puesta en marcha de la recogida de bio-residuos."

Motivos todos ellos por los que procede, igualmente, la desestimación de la alegación formulada en tal sentido.

4ª alegación que se hace: ni en la elaboración de los Presupuestos ni en su firma interviene ningún funcionario o funcionario con competencia reconocidas para llevarlas a cabo.

Conviene en este sentido recordar al reclamante que el Presupuesto de la Entidad Local lo ha de formar y firmar el Alcalde, previa información suministrada por los Servicios en tal sentido. Son sus directrices y su criterio los que se siguen a la hora de confeccionar y preparar el presupuesto, previos los preceptivos informes de la Intervención General y del Órgano de Gestión Presupuestaria, cuyos funcionarios avalan la legalidad de las actuaciones y la adecuación del presupuesto propuesto por la Alcaldía Presidencia. En tal sentido, establece el artículo 168 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

"1. El presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

- (...)
g) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.
2. (...).
3. (...).
4. Sobre la base de los presupuestos y estados de previsión a que se refieren los apartados anteriores, el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución.
5. El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente".

Constando en el expediente la existencia de los informes que preceptivamente deben acompañar al presupuesto, igual desestimación procede de la alegación hecha en tal sentido.

Motivos todos ellos, por los que se eleva al Ayuntamiento Pleno, el presente informe proponiendo la siguiente:

5 de 6 páginas

Código Seguro De Verificación	/rHEQBmsZm64Yu62HnncQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Marcelo Regidor Arenales - Concejal de Gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes	Firmado	14/04/2023 11:54:18
	Mercedes Cejudo Rodríguez - Director General de Administración Pública	Firmado	14/04/2023 11:50:40
	María Dolores López Rodríguez - Jefe de Sección -MDLR	Firmado	14/04/2023 11:46:36
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	+H+SYa/Wr4EoF92QFfZ12w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvestre Lopez Angulo - Técnico Superior de Gestión Económica-SLA	Firmado	25/04/2023 12:30:08
Observaciones		Página	13/41
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Conclusión:

Única: La desestimación íntegra de la reclamación formulada en fecha 22 de marzo de 2023 y registro de entrada número 2023-46873, por D. Gilberto José Rodríguez Troya, D. Francisco M. Torres Bastista, D. Faustino Cordero Rivero, D. Carlos Javier de León Alejo y D^a Dolores Sandra González Ruiz, en calidad de miembros del Comité de Empresa de Recogida de RSU, por los motivos expresados en las anteriores consideraciones jurídicas.

Es todo cuanto tengo el honor de informar, en Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

Jefatura de Servicio de Recursos Humanos
(Resolución núm. 29014/2019, de 26 de junio)
P.S. Jefatura de Sección de Selección y Provisión
(Resolución núm. 29/2023, de 3 de enero)

Dirección General de Administración Pública
(Acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016)

María Dolores López Rodríguez

Mercedes Cejudo Rodríguez

Concejal de Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes
(Decreto núm. 41551/2019, de 4 de octubre y Decreto número 29036/2019, de 26 de junio)

Mario Marcelo Regidor Arenales

6 de 6 páginas

Código Seguro De Verificación	/rHEQBmsZmG4Yu62HnncQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mario Marcelo Regidor Arenales - Concejal de Gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes	Firmado	14/04/2023 11:54:18
	Mercedes Cejudo Rodriguez - Director General de Administración Pública	Firmado	14/04/2023 11:50:40
	María Dolores López Rodríguez - Jefe de Sección -MDLR	Firmado	14/04/2023 11:46:36
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	+H+SYa/Wr4EoF92QFfZ12w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvestre Lopez Angulo - Técnico Superior de Gestión Económica-SLA	Firmado	25/04/2023 12:30:08
Observaciones		Página	14/41
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria

Presupuesto General 2023
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	+H+SYa/Wr4EoF92QFfZ12w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvestre Lopez Angulo - Técnico Superior de Gestión Económica-SLA	Firmado	25/04/2023 12:30:08
Observaciones		Página	15/41
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2829



INFORME - PROPUESTA

Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2023, aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 15 de marzo de 2023: resolución de las reclamaciones formuladas y aprobación definitiva.

I. ANTECEDENTES

1.- El Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2023 fue aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 15 de marzo de 2023.

2.- Dicho presupuesto ha sido sometido a exposición pública durante 15 días, plazo que finalizó el pasado 11 de abril de 2023.

3.- Contra el citado presupuesto se ha presentado la siguiente reclamación a través del Registro General municipal:

Fecha Registro	Número Registro	Interesado (Titular)
22/03/2023	2023-46873	GILBERTO JOSÉ RODRIGUEZ TROYA en nombre propio y derecho, y en representación de DON MANUEL FRANCISCO TORRES BATISTA, DON FAUSTINO CORDERO RIVERO, DON CARLOS JAVIER DE LEÓN ALEJO Y DOÑA DOLORES GONZÁLEZ RUIZ en calidad de miembros del comité de empresa de recogida de RSU.

4.- Vista la antedicha reclamación.

5.- Vistos los informes del **Servicio municipal de Limpieza**, de fecha 05 de abril de 2023, y el del **Servicio de Recursos Humanos**, de fecha 14 de abril de 2023, emitidos en relación con dicha reclamación de fecha de entrada 22 de marzo de 2023 y número 2023-46873, formulada por DON GILBERTO JOSÉ RODRIGUEZ TROYA en nombre propio y derecho, y en representación de DON MANUEL FRANCISCO TORRES BATISTA, DON FAUSTINO CORDERO RIVERO, DON CARLOS JAVIER DE LEÓN ALEJO Y DOÑA DOLORES GONZÁLEZ RUIZ en calidad de miembros del Comité de Empresa de Recogida de RSU, en los que se propone la desestimación de la reclamación presentada por los motivos en ellos expuestos.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

1.- Artículos 169 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL en adelante).

Código Seguro De Verificación	4Z0dEyLBWncT8gBkLI+cRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvestre Lopez Angulo - Técnico Superior de Gestión Económica-SLA	Firmado	14/04/2023 15:13:57
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2830

Código Seguro De Verificación	+H+SYa/Wr4EoF92QFfZ12w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvestre Lopez Angulo - Técnico Superior de Gestión Económica-SLA	Firmado	25/04/2023 12:30:08
Observaciones		Página	16/41
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.- Artículos 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (Real Decreto 500/1990 en adelante).

III FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- La aprobación definitiva y la entrada en vigor del presupuesto general se rige por lo establecido en el artículo 169 del TRLRHL y en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990. Conforme a lo establecido en dichos artículos:

Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

El presupuesto general definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

2.- La legitimación activa y las causas para la interposición de reclamaciones se encuentran reguladas en el artículo 170 del TRLRHL y en el artículo 22 del Real Decreto 500/1990. Según los mencionados artículos:

- Estarán legitimados para presentar reclamaciones ante el Pleno:
 - o Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.
 - o Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
 - o Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.
- Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto por alguno de los siguientes motivos:
 - o Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en la ley.

Código Seguro De Verificación	4Z0dEyLBWncT8gBkLI+cRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvestre Lopez Angulo - Técnico Superior de Gestión Económica-SLA	Firmado	14/04/2023 15:13:57
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2831

Código Seguro De Verificación	+H+SYa/Wr4EoF92QFfZ12w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvestre Lopez Angulo - Técnico Superior de Gestión Económica-SLA	Firmado	25/04/2023 12:30:08
Observaciones		Página	17/41
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- o Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- o Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

CONCLUSIONES

En base a todo lo anterior, se ha elaborado la siguiente propuesta de resolución de las reclamaciones formuladas al Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2023, y de aprobación definitiva del mismo, la cual se somete al Pleno de la Corporación por si considera oportuna su aprobación:

1.- RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA EL EJERCICIO 2023.

Resolución de la reclamación con fecha de entrada **22 de marzo de 2023** y número **2023-46873**, formulada por DON GILBERTO JOSÉ RODRIGUEZ TROYA en nombre propio y derecho, y en representación de DON MANUEL FRANCISCO TORRES BATISTA, DON FAUSTINO CORDERO RIVERO, DON CARLOS JAVIER DE LEÓN ALEJO Y DOÑA DOLORES GONZÁLEZ RUIZ en calidad de miembros del comité de empresa de recogida de RSU.

Se acepta en todos sus términos los informes del **Servicio de Limpieza**, de fecha **06 de abril de 2023** y el del **Servicio de Recursos Humanos**, de fecha **14 de abril de 2023**, emitidos al respecto, y en su virtud, por los motivos expuestos en los mismos, **se desestima** la reclamación con fecha de entrada **22 de marzo de 2023** y número **2023-46873**, formulada por DON GILBERTO JOSÉ RODRIGUEZ TROYA en nombre propio y derecho, y en representación de DON MANUEL FRANCISCO TORRES BATISTA, DON FAUSTINO CORDERO RIVERO, DON CARLOS JAVIER DE LEÓN ALEJO Y DOÑA DOLORES GONZÁLEZ RUIZ en calidad de miembros del Comité de Empresa de recogida de RSU.

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA EL EJERCICIO 2023 Y DE SUS BASES DE EJECUCIÓN.

2.1.- Se aprueba definitivamente el **Presupuesto General** del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el **ejercicio 2023**, cuyo **estado de ingresos** asciende a **635.966.235,70 €**, y el de gastos a **628.361.018,71 €**, así como sus **Bases de Ejecución**, recogidas en el documento "Bases de Ejecución".

Este Presupuesto General, integrado por el de la propia Corporación, el de los Organismos Autónomos y Consorcios dependientes de esta (Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, Instituto Municipal para el Empleo y la Formación de Las Palmas de Gran Canaria,

Código Seguro De Verificación	4Z0dEyLBWncT8gBkLI+cRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvestre Lopez Angulo - Técnico Superior de Gestión Económica-SLA	Firmado	14/04/2023 15:13:57
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2832

Código Seguro De Verificación	+H+SYa/Wr4EoF92QFfZ12w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvestre Lopez Angulo - Técnico Superior de Gestión Económica-SLA	Firmado	25/04/2023 12:30:08
Observaciones		Página	18/41
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria y Consorcio Museo Néstor) y por los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente a esta entidad local (Guaguas Municipales, S. A., Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S. A., Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S. A., Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S. A. y Turismo LPA Las Palmas de Gran Canaria, S. A.), presenta el siguiente desglose:

	INGRESOS	GASTOS
AYUNTAMIENTO	446.627.791,38	446.619.864,53
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	17.625.160,71	17.625.160,71
INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	4.238.627,53	4.238.627,53
AGENCIA LOCAL GESTORA DE LA ENERGÍA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	581.707,18	581.707,18
CONSORCIO MUSEO NÉSTOR	256.750,00	256.750,00
GUAGUAS MUNICIPALES, S. A.	116.100.363,90	110.754.200,97
SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S. A. (SAGULPA)	16.768.891,56	16.091.713,38
SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S. A. (GEURSA)	16.657.379,29	15.535.563,18
PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S. A.	14.569.716,12	14.561.581,96
TURISMO LPA LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S. A.	2.539.848,03	2.095.849,27
TOTAL	635.966.235,70	628.361.018,71

2.2.- El Presupuesto General definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran en el Boletín Oficial de la Provincia, y entrará en vigor una vez publicado.

3.- RÉGIMEN DE RECURSOS.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la publicación del pertinente anuncio, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (sede de Las Palmas), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

EL TITULAR DEL ÓRGANO
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
(Por vacancia, Resolución 15761/2023, de 11 de abril)
EL TÉCNICO SUPERIOR DE GESTIÓN ECONÓMICA

Silvestre López Angulo

Código Seguro De Verificación	4Z0dEyLBWncT8gBkLI+cRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvestre Lopez Angulo - Técnico Superior de Gestión Económica-SLA	Firmado	14/04/2023 15:13:57
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2833

Código Seguro De Verificación	+H+SYa/Wr4EoF92QFfZ12w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvestre Lopez Angulo - Técnico Superior de Gestión Económica-SLA	Firmado	25/04/2023 12:30:08
Observaciones		Página	19/41
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Informe de la Intervención General

Presupuesto General 2023
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	+H+SYa/Wr4EoF92QFfZ12w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvestre Lopez Angulo - Técnico Superior de Gestión Económica-SLA	Firmado	25/04/2023 12:30:08
Observaciones		Página	20/41
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA EL EJERCICIO 2023 Y DE
SUS BASES DE EJECUCIÓN.**

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para el ejercicio 2023, fue aprobado inicialmente por acuerdo plenario el día 15 de marzo de 2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en adelante TRLRHL, se expuso al público por plazo de quince días, a efectos de que pudieran presentarse reclamaciones contra el mismo, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 33, de fecha 17 de marzo de 2023. El plazo de exposición pública finalizó el pasado día 11 de abril .

Durante el periodo de exposición al público se presentó la siguiente reclamación:

Fecha Registro	Número Registro	Interesado (Titular)/Representante
22/03/2023	2023-46873	GILBERTO JOSÉ RODRIGUEZ TROYA en nombre propio y derecho, y en representación de DON MANUEL FRANCISCO TORRES BATISTA, DON FAUSTINO CORDERO RIVERO, DON CARLOS JAVIER DE LEÓN ALEJO Y DOÑA DOLORES GONZÁLEZ RUIZ en calidad de miembros del comité de empresa de recogida de RSU.

Remitida al Servicio Municipal de Limpieza y al Servicio de RRHH, dichos Servicios emiten informes de fecha 05/04/2023 y 14/04/2023, respectivamente.

El Servicio de RRHH concluye que procede desestimar íntegramente las alegaciones presentadas, al no ajustarse a ninguno de los motivos del art. 170.2 del TRLRHL.

Visto lo actuado en el expediente, el Pleno debe resolver las reclamaciones presentadas en el plazo de un mes desde que finaliza el plazo para su presentación, conforme dispone el artículo 169.1 del TRLRHL.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, según dispone el artículo 169.3 del TRLRHL, debiéndose remitir copia a la Administración del Estado y al Gobierno de Canarias. Además, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 133 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, las bases de ejecución del presupuesto serán publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia respectiva, por afectar a las relaciones con los ciudadanos, en especial, con contratistas y usuarios de servicios municipales.

Código Seguro De Verificación	CgmjrkRHHji3dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Paloma Goig Alique - Viceinterventora de la Corporación	Firmado	24/04/2023 09:43:12
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	+H+SYa/Wr4EoF92QFfZ12w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvestre Lopez Angulo - Técnico Superior de Gestión Económica-SLA	Firmado	25/04/2023 12:30:08
Observaciones		Página	21/41
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El Presupuesto entrará en vigor una vez publicado en la forma antedicha, de conformidad con el artículo 169.5 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En los términos que antecede, se emite el preceptivo informe de la Intervención General y se informa favorablemente la propuesta del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 14/04/2023, relativa a la resolución de las reclamaciones formuladas y aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2023.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha y firma electrónica.

ORGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Código Seguro De Verificación	CgmjrkRHHji3dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Paloma Goig Alique - Viceinterventora de la Corporación	Firmado	24/04/2023 09:43:12
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	+H+SYa/Wr4EoF92QFfZ12w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvestre Lopez Angulo - Técnico Superior de Gestión Económica-SLA	Firmado	25/04/2023 12:30:08
Observaciones		Página	22/41
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

